PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 48/2.016
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA Nº54/2.016 - "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1406/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento por Contratación Directa Nº 54/2016 "Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores" para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 28 de noviembre del 2016, según Nota PR UOC Nº 587/2016.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 54/2016, ID Nº 307.552****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de diciembre del 2016, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

Oferente	Ítem 1	Ítem 2
Fire Masters S.R.L.	765.200	267.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las oferta de la Firma FIRE MASTERS S.R.L., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FIRE MASTERS S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 48/2.016
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA Nº54/2.016 - "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FIRE MASTERS S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros documentos.	FIRE MASTERS S.R.L.
Demostrar experiencia en el mercad en el rubro de extintores, mínimo de tres (3) años, a través de comprobantes de ventas, contratos o constancias de empresas públicas o privadas.	Cumple
Rango: años 2013, 2014 y 2015, demostrar que la empresa ofertante vendió por 50% del monto máximo de la sumatoria de lotes del presente llamado en cada año.	Cumple
Certificado de Origen Nacional, emitido por el MIC	Cumple
Constancia de Registro del INTN	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido, se solicitó a través de Nota PR/UOC/Nº 662/2016 la remisión de la aclaración y/o detalle de precio de los siguientes ítems a la empresa FIRE MASTERS S.R.L.

Ítems Nº: 1.1, 1.5, 1.6, 1.7.-

Ítems Nº: 2.4, 2.6, 2.7.-

Los cuales fueron presentados en la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.

Dicha nota de solicitud de desglose de costos, no fue contestada por el Proveedor oferente.

Culminando con la evaluación de las ofertas presentada por la empresa; FIRE MASTERS S.R.L., a los efectos y conforme a lo establecido en el Articulo 30, de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que: Una licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Que a mérito de lo expuesto se recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 23/2016, "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña, Jefe
Dpto. de Mantenimiento

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 48/2.016
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA Nº54/2.016 - "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1406/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento por Contratación Directa Nº 54/2016 "Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores" para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 28 de noviembre del 2016, según Nota PR UOC Nº 587/2016.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 54/2016, ID Nº 307.552****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de diciembre del 2016, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

Oferente	Ítem 1	Ítem 2
Fire Masters S.R.L.	765.200	267.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las oferta de la Firma FIRE MASTERS S.R.L., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FIRE MASTERS S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 48/2.016
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA Nº54/2.016 - "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FIRE MASTERS S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros documentos.	FIRE MASTERS S.R.L.
Demostrar experiencia en el mercad en el rubro de extintores, mínimo de tres (3) años, a través de comprobantes de ventas, contratos o constancias de empresas públicas o privadas.	Cumple
Rango: años 2013, 2014 y 2015, demostrar que la empresa ofertante vendió por 50% del monto máximo de la sumatoria de lotes del presente llamado en cada año.	Cumple
Certificado de Origen Nacional, emitido por el MIC	Cumple
Constancia de Registro del INTN	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido, se solicitó a través de Nota PR/UOC/Nº 662/2016 la remisión de la aclaración y/o detalle de precio de los siguientes ítems a la empresa FIRE MASTERS S.R.L.

Ítems Nº: 1.1, 1.5, 1.6, 1.7.-

Ítems Nº: 2.4, 2.6, 2.7.-

Los cuales fueron presentados en la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.

Dicha nota de solicitud de desglose de costos, no fue contestada por el Proveedor oferente.

Culminando con la evaluación de las ofertas presentada por la empresa; FIRE MASTERS S.R.L., a los efectos y conforme a lo establecido en el Articulo 30, de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que: Una licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Que a mérito de lo expuesto se recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 23/2016, "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña, Jefe
Dpto. de Mantenimiento